



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002523

Fecha: 28/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se aclara un Acto Administrativo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 1437 de 2011, en su Artículo 45, señala expresamente *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Mediante Decreto 2400 del 08 de octubre de 2020, Concedió comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al señor **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.017.492**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta 2000005891, ID Planta 0019803991 - 00000013004, asignado al grupo de trabajo la **DIRECCIÓN DE TESORERÍA – SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; en el cargo de **SUBDIRECTOR, CÓDIGO 070, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA**, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, a partir de su posesión y hasta por el término de tres (3) años.

De la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina, adscrita a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, advirtieron el error en el número de la cédula de ciudadanía del Señor **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA** consignado erróneamente en el Decreto inicial y remiten a la Dirección de Personal, para la corrección.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar el Decreto de Comisión del Señor **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA**, señalando que el número correcto de la cédula de ciudadanía es **91.017.942**, y no como se expresó inicialmente.

En mérito de lo expuesto se,

CW

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

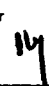
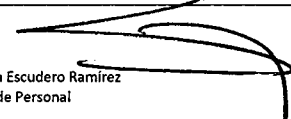
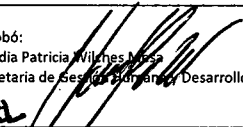
DECRETA:

ARTICULO UNICO: Aclarar el Decreto 2400 del 08 de octubre de 2020, en el sentido de que el número correcto de la cédula de ciudadanía del señor **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA**, es **91.017.942**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

<p>Elaboró: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado</p> 	<p>Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal</p> 	<p>Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional</p> 
---	---	---